

INFORME SECRETARIAL. Soledad 04 de noviembre 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra JOSE JEREZ ROCHA y MILAGRO BARROS CEREZO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00996-00. Informándole que la parte actora solicitó el secuestro del bien inmueble matrícula inmobiliaria 041-21122. Sírvase proveer.

La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 03 diciembre de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial el Juzgado previamente evidenciará que el bien inmueble perseguido dentro del proceso se encuentra registrado su embargo de conformidad con los artículos 593 y 601 del Código General del Proceso.

Efectivamente el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 041-21122 se encuentra debidamente registrado su embargo ante la oficina de Instrumentos Públicos de Soledad tal y como se prueba con el Certificado de Tradición obrante a folios 82 a 87, razones suficientes para acceder a la solicitud de secuestro deprecada, por lo que el Juzgado, Dispone

1°. - Ordenar el secuestro del bien inmueble distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. 041-21122, para tal efecto désignese como secuestre al señor JEAN CARLOS CAMPO REYES identificado con cedula de ciudadanía 1.129.529.486, quien puede ser ubicado en la carrera 4 No. 31 – 94 Barranquilla, Celular 3017510893, correo electrónico: [jonqui21@hotmail.com](mailto:jonqui21@hotmail.com). Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso al señor Inspector General de Policía de Soledad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

jjsa

<p><u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y</u> <u>COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 124 HOY 6 DICIEMBRE DE 2021</p>  <p>MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaría</p>
---